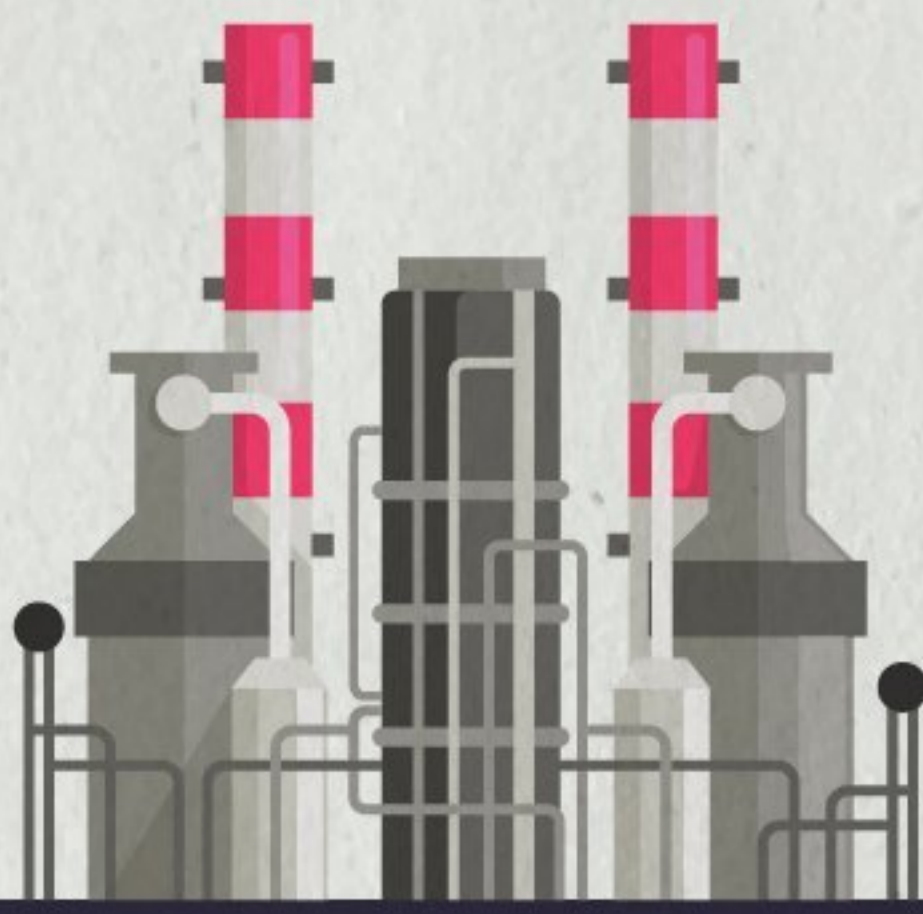


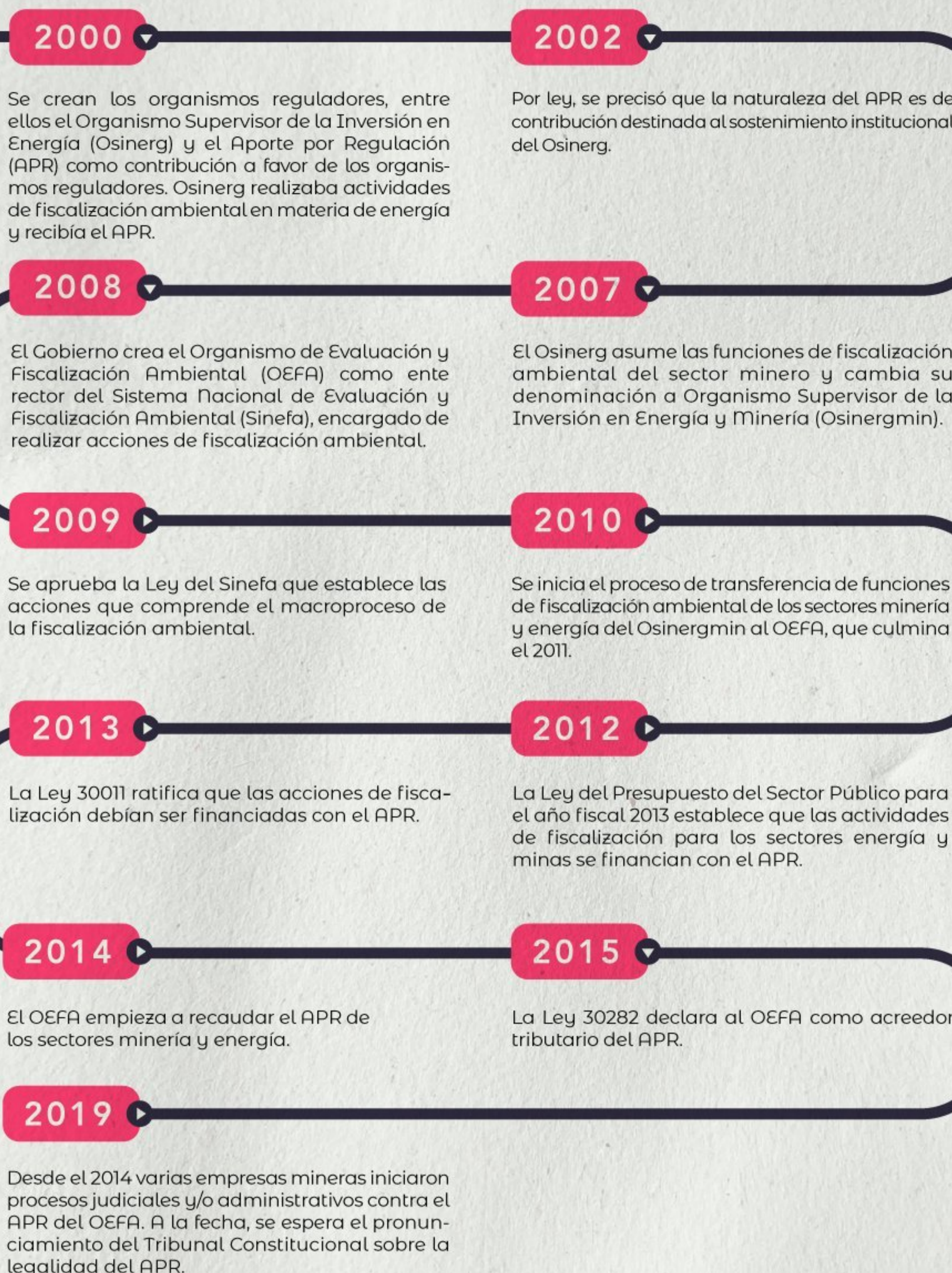
El aporte por regulación del OEFA



¿Por qué es importante para la fiscalización ambiental del país?

El Aporte por Regulación (APR) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es una contribución que pagan las empresas mineras y energéticas. Sirve para financiar sus funciones de fiscalización ambiental. En los últimos 5 años, su exigencia viene siendo cuestionada por algunas empresas en instancias administrativas y judiciales.

El Aporte por Regulación en el tiempo



Monto a pagar por concepto de APR para el 2019

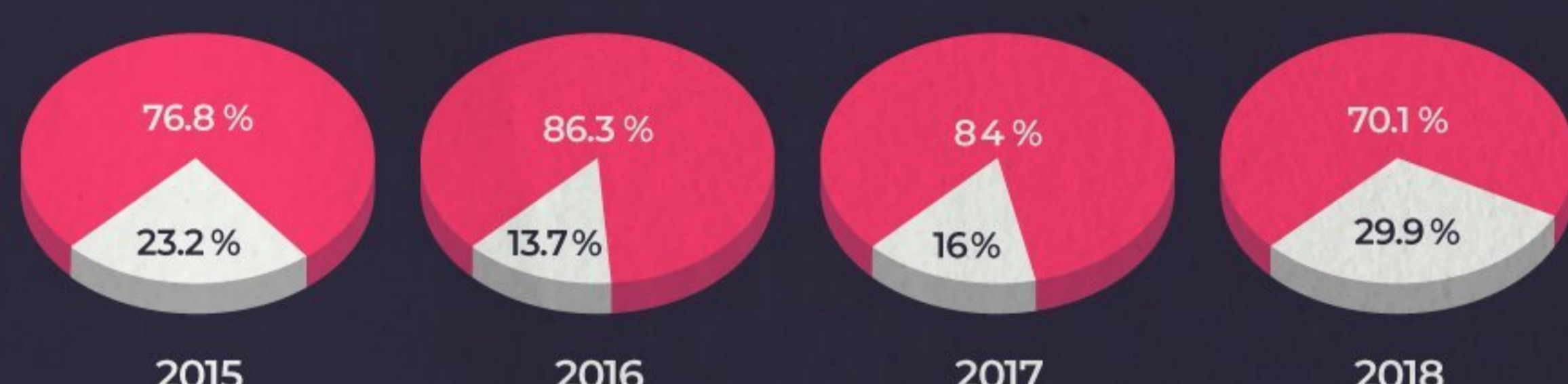
- Las empresas de proyectos mineros aportan el 0.11 % de su facturación anual deducidos el IGV y el impuesto de promoción municipal.
- Las empresas de proyectos energéticos aportan el 0.10 % de su facturación anual deducidos el IGV y el impuesto de promoción municipal.

El límite legal establecido por concepto de APR es de 1 %.

¿Por qué es importante el pago del APR para el OEFA?

El APR constituye la fuente de financiamiento más importante del OEFA. En el 2018, representó el 70.1 % de sus ingresos y presupuesto general.

OTROS RECURSOS ■ APR ■



- Sin el ingreso del APR, el OEFA perdería el sustento financiero necesario para ejecutar adecuadamente sus actividades de fiscalización ambiental, lo que debilitaría sus intervenciones y acciones de prevención y corrección del daño ambiental.
- La fiscalización ambiental es un pilar de la gestión ambiental porque permite la gestión del riesgo de las actividades, la prevención del daño ambiental y la protección de derechos fundamentales.

¿Por qué se cuestiona el pago del APR a favor del OEFA?

LA LEGALIDAD DEL APR

ARGUMENTOS A FAVOR DEL PAGO DEL APR

- Tiene como base legal la Ley 29951 que aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2013, la Ley 30011 y la Ley 30282, Ley del equilibrio financiero para el año fiscal 2015.
- El OEFA constituye un regulador social pues realiza acciones de evaluación, supervisión y fiscalización, así como la aplicación de incentivos.

ARGUMENTOS EN CONTRA DEL PAGO DEL APR

- Es ilegal porque el OEFA no es un ente regulador en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y no es posible hacer una interpretación extensiva de su calidad de acreedor tributario.
- El OEFA no es un regulador en los términos de la Ley Marco de los Organismos Reguladores.

EL APR SOLO SE APLICA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO

ARGUMENTOS A FAVOR DEL PAGO DEL APR

- Se sustenta en el principio de internalización de costos de manera que quien genera el riesgo ambiental debe asumir los costos asociados a la prevención de impactos y daños, lo cual se consigue a través del seguimiento y control de actividades.
- Las empresas que realizan actividades deben asumir la gestión del riesgo y no la sociedad en general.

ARGUMENTOS EN CONTRA DEL PAGO DEL APR

- Resulta discriminatorio pues vulnera el principio de igualdad ya que solo resulta aplicable a empresas del sector minero-energético que vienen operando.
- Se cuestiona el pago del APR que solo realizan las empresas minero-energéticas sirva para financiar el universo de actividades que realiza el OEFA y la fiscalización de otros sectores que actualmente no aportan.